

## **Reglamento “El Chinamo en Cancún”**

TELEVISORA DE COSTA RICA S.A., cédula de persona jurídica 3-101-006829, con domicilio en Sabana Oeste, quien para efectos de este reglamento se llamará "Teletica", es la titular y propietaria de la promoción denominada “El Chinamo en Cancún” (en adelante denominada como “la promoción”). La promoción, su mecánica, y los derechos de autor que se deriven o se llegaren a derivar de esta promoción son y serán propiedad exclusiva de Teletica.

La promoción se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Para participar en la promoción, según se describe más adelante, los participantes deben leer el presente reglamento, el cual aceptan en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

En esta promoción podrán participar únicamente personas físicas mayores de 18 años, residentes en Costa Rica y que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. No podrán participar personas que hayan resultado favorecidas en la promoción del 2024 “La Chiva Chinamera”.

### **Esta promoción se regirá por la siguiente reglamentación:**

- I. La promoción se denominará **“El Chinamo en Cancún”**.
- II. Periodo de la promoción: del 11 al 23 de diciembre del 2025, quedando a criterio de Teletica si se extiende o finaliza antes de la fecha anteriormente indicada.
- III. Mecánica de la promoción:
  1. Cada día durante la transmisión del programa El Chinamo de Teletica Canal 7, se invitará a los espectadores a participar en la promoción llamando a un número telefónico. Entre todas las llamadas que se reciban, Teletica escogerá una persona de forma aleatoria y se le hará una pregunta. Si la contesta correctamente será elegido para concursar. Si contesta de forma incorrecta se procederá a seleccionar otra llamada y así sucesivamente hasta que alguien conteste de forma correcta.
  2. Si el participante contesta correctamente la pregunta será invitado al día siguiente al programa El Chinamo para realizar, en el set principal, una prueba asignada por la producción y de esta manera tener la posibilidad de ganarse el premio de ir junto a un acompañante a Cancún México.
  3. Si el participante no asiste al programa, no participa en la prueba, o no cumple alguno de los requisitos establecidos en el presente reglamento, no se le otorgará el premio y no habrá participante favorecido ese día. El premio de ese día se acumulará para el día siguiente, hasta que otro participante complete el reto y sea declarado como favorecido o será anulado, a discreción de Teletica.
  4. Se realizará una prueba por día. Las pruebas se realizarán del 12 al 23 de diciembre

inclusive, excepto el 13 de diciembre. En cada prueba participará sólo 1 participante.

5. Será considerado participante favorecido el participante que cumpla con todo lo establecido en esta sección y complete el reto a satisfacción de Teletica.
6. En el caso del participante del martes 23 de diciembre, será considerado participante favorecido el participante que conteste la pregunta que se le realizará vía telefónica de forma correcta ya que al otro día ya no habrá programa.

IV. Tratamiento de Datos Personales:

1. Los participantes reconocen que Teletica almacena en bases de datos la información personal que brindan para participar en la presente promoción y autorizan el uso, acceso, análisis y transmisión interna de dicha información para fines del giro normal de la empresa. El responsable de la base de datos es Televisora de Costa Rica S.A.
2. El participante podrá revocar la autorización descrita y ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, modificación y eliminación en cualquier momento, presentando una solicitud a los medios de atención descritos en el punto VIII.10 del presente reglamento.
3. Teletica se compromete a cumplir con la normativa vigente en materia de privacidad y tratamiento de datos, garantizándole a los participantes la confidencialidad de su información.

V. Ganadores:

1. Solamente podrá ser declarado participante favorecido la persona previamente elegida por la producción y asista al programa El Chinamo en la fecha y hora acordada en conjunto con la producción y además participe en vivo en la mecánica que se le asignará al azar.
2. Teletica considerará como ganador al participante favorecido que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento para participar y reclamar el premio correspondiente.

VI. Premio:

1. El premio consiste en un viaje para el ganador y un acompañante a Cancún, México. Salida: 12 de febrero 2026, Regreso: 15 de febrero del 2026.
2. Cada ganador y su acompañante recibirán lo siguiente:
  - Boleto aéreo ida y vuelta a Cancún (México) con todos los impuestos incluidos. Dicho boleto incluye el siguiente equipaje sin cargo adicional: Artículo personal (Salveque), Maleta de Mano de 10 kg y Maleta documentada de 23 kg.
  - Traslado aeropuerto Hotel- Hotel Aeropuerto.
  - Hospedaje 3 noches y 4 días en el hotel Occidental Costa Cancún.

- Desayuno, almuerzo y cena que se ofrecerá en el hotel Occidental Costa Cancún en el horario establecido por el Hotel.
- Tour en Catamarán con visita a Isla Mujeres.
- Tour en barco pirata, incluye cena y bebidas.
- Guía acompañante de Instinto Viajero desde Costa Rica y durante todo el recorrido.

VII. De las condiciones del premio:

1. Tanto los ganadores como sus acompañantes deben ser mayores de edad.
2. Los acompañantes de los ganadores deberán ser residentes en Costa Rica y contar con un documento de identidad y pasaporte válido y al día reconocido por el Gobierno de la República.
3. Tanto los ganadores como sus acompañantes deberán contar con las visas, permisos, pasaporte con al menos 6 meses de vigencia y cualquier otro requisito para ingresar al país de destino y/o de paso. Asimismo, es responsabilidad de los ganadores y sus acompañantes realizar cualquier tipo de trámite requerido para ingresar al país de destino y/o de paso. Todos los gastos correspondientes a este punto serán asumidos por los ganadores y sus acompañantes, Teletica no tendrá ningún tipo de responsabilidad en este sentido.
4. Los ganadores y sus acompañantes deberán contar con un seguro de gastos médicos que los cubra ante cualquier eventualidad durante el viaje. Todos los gastos correspondientes a este punto serán asumidos por los ganadores y sus acompañantes, Teletica no tendrá ningún tipo de responsabilidad en este sentido.
5. El premio será otorgado por medio de la agencia de viajes Instinto Viajero, a la cual la producción entregará una lista con los ganadores en donde se indicará: nombre completo, número de identificación y número de teléfono. La agencia de viajes contactará a los ganadores para realizar el respectivo trámite del viaje.
6. Cada ganador tendrá un periodo de dos días para indicar los datos personales del acompañante que será beneficiado a la agencia de viajes al correo: [mvargas@instintoviajerotv.com](mailto:mvargas@instintoviajerotv.com).
7. El premio deberá ser reclamado UNICAMENTE por la persona que fue declarada como ganadora, quien deberá mostrar su pasaporte y el de su acompañante, al día, reconocidos por el Gobierno de la República y con los correspondientes permisos migratorios para ingresar a México. Teletica o la Agencia de Viaje también podrá solicitar la presentación de cualquier otro documento que considere necesario para la realización del viaje.
8. El premio deberá aceptarse sin solicitar mejoras, pues se entiende que este cuenta con las características mencionadas en el presente reglamento y no se admiten cambios. Si no acepta las condiciones, el premio se considera renunciado.
9. Teletica no se hará cargo de ningún gasto incurrido para retirar o hacer efectivo el premio.

10. El derecho a recibir el premio no es transferible a terceras personas, no es ni negociable ni puede ser comerciado o canjeado de ninguna forma.
11. Los ganadores deben firmar recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberarán a Teletica de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber resultado ganador, pero por la circunstancia que sea, el ganador se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, perderá su derecho al premio.
12. Si los ganadores no aceptan el premio o sus condiciones, éste se considerará renunciado y extinguido sin derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
13. Los ganadores y sus acompañantes deberán trasladarse al aeropuerto de Costa Rica y regresar a su hogar por sus propios medios, una vez de vuelta en Costa Rica.
14. Todos aquellos gastos no incluidos como parte del premio, correrán por cuenta de los ganadores y sus acompañantes, por lo tanto los gastos de índole personal, tales como transporte, lavandería, teléfonos, diversiones extras, propinas, comidas extras, excursiones, bebidas y compras, deberán ser cubiertos por los ganadores y sus acompañantes de su propio pecunio.
15. Teletica no se hace responsable si por cualquier motivo a los ganadores y/o a sus acompañantes, las autoridades mexicanas les impiden el ingreso a su país.
16. Los ganadores y sus acompañantes deberán disponer de todos los días que durará el viaje en forma completa, para entonces realizarlo sin contratiempos ni condiciones no impuestas por Teletica. Los ganadores y sus acompañantes se comprometen a seguir las indicaciones de Teletica y la Agencias de Viajes con respecto a horarios, actividades y seguridad personal durante todo el viaje.
17. Si los ganadores y/o sus acompañantes pierden (por la razón que sea), alguno de los vuelos programados, de ida o regreso, los gastos que esto origine, serán cubiertos por ellos, si es que logran llegar a dicho destino. Pero si por motivos de espacio en líneas aéreas o por las razones que sea, los ganadores y/o sus acompañantes no llegan a realizar el viaje, entonces perderán todo derecho sobre el premio, en cuyo caso no recibirán indemnización alguna.
18. No se podrá solicitar hacer cambios de destino del viaje, ni del itinerario estipulado. Los ganadores y sus acompañantes deberán cumplir con el itinerario, de lo contrario, se entiende que renuncian al premio y al reclamo de indemnización alguna.
19. Con la línea aérea, los ganadores y sus acompañantes quedarán obligados en cuanto a las contrataciones hechas por Teletica o la Agencia de Viajes, de no aceptar lo contratado, es decir con sus condiciones y limitaciones, entonces se entenderá que renuncian al premio.
20. Los ganadores y sus acompañantes no podrán variar la fecha del viaje. Si por alguna razón no realizan el viaje en la fecha en que les fue confirmado, los ganadores perderán el derecho de reclamarlo posteriormente.
21. Teletica asume que los ganadores y sus acompañantes no tienen impedimento de salida del país.
22. Sin perjuicio de lo establecido en otras partes de este reglamento con respecto a la responsabilidad de Teletica, éste no responderá por ningún problema que puedan tener los ganadores y sus acompañantes con su equipaje, ya sea que éste se les extravíe parcial

o totalmente, se pierda definitivamente o se les incaute o decomise; tampoco responderá por los impuestos de aduanas que se le impongan a los bienes que adquieran en el exterior. Teletica no se hace responsable por el contenido del equipaje de los ganadores y sus acompañantes.

23. Teletica tampoco será responsable por daños, perjuicios o pérdidas sufridas por los ganadores y/o sus acompañantes, sea en Costa Rica, en el traslado al país de destino, durante el viaje, en el avión, en el hotel designado, o en cualquier otro lugar del país de destino, y por ende, no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios o cualquier otra acción legal.
24. La responsabilidad de Teletica culmina con la entrega del premio, no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio por parte de los ganadores y/o sus acompañantes.
25. Teletica no se hace responsable en caso de que el participante suministre información errónea o incompleta con respecto a su información personal.
26. Teletica no se hará cargo de **ningún gasto incurrido por el ganador para reclamar o hacer efectivo el premio.**

#### VIII. Condiciones generales:

1. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES. Ver reglamento en [chinamo.teletica.com](http://chinamo.teletica.com) señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
2. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por Teletica, en estricto apego a las leyes de la República.
3. Las marcas participantes en esta promoción son propiedad de sus titulares, y por lo tanto, Teletica no reclama ningún derecho sobre ellas. La participación de las marcas patrocinadoras ha sido autorizada por el respectivo productor, distribuidor, importador o representante de los mismos en Costa Rica.
4. Teletica podrá verificar los datos aportados por el participante. Si una persona no se puede identificar y/o presenta documentos que no coincidan con los datos brindados al momento de participar en la promoción, el premio no será entregado y quedará sin derecho a reclamo o apelación alguna.
5. La responsabilidad de Teletica culmina con la entrega del premio, no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio por parte del ganador.
6. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió el premio por medio de engaño, Teletica podrá reclamar el premio en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
7. Teletica suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar alguna defraudación o cualquier otra irregularidad durante el desarrollo de la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses o la de cualquier otra empresa participante. Igualmente, se reserva

el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán de la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

8. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios de Televisora de Costa Rica S.A. y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega, disfrute y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.
9. En la promoción no podrán concursar Teletica, sus empleados, representantes o asesores externos, ni proveedores involucrados en la promoción, ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
10. Para más información o consultas puede llamar al teléfono: 4117-1497 al correo electrónico [chinamo@teletica.com](mailto:chinamo@teletica.com), en horas y días hábiles.